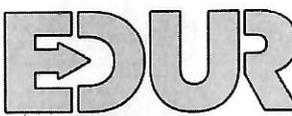


 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	 <p>EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	--	--

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL "EDUR".

INVITACIÓN PRIVADA COP-004-2021-IP

OBJETO:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIVERSOS TRAMOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA".

EL CARMEN DE VIBORAL

DICIEMBRE DE 2021

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el capítulo II, párrafo tercero del Acuerdo Directivo 0004 del 28 de agosto de 2021 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, los Análisis de Mercado de la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de contratación y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que el Acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 por medio del cual se crea la empresa de desarrollo urbano de el Carmen de Viboral y el acuerdo de la Junta Directiva 001 adoptan el estatuto interno de la Empresa Industrial y Comercial del estado de orden municipal, denominada Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR".

Que el Acuerdo de la Junta Directiva 001 y 003 de agosto 13 de 2021, fijó las reglas para la aplicación de las normas que rigen la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral "EDUR", la cual tiene como objeto principal todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

Que la Administración Municipal para dar cumplimiento con los diferentes planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo "MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES" 2020–2023, en su Línea Estratégica 4: El Agro, el territorio y el ambiente con más oportunidades el Programa: 4.5 Desarrollo Territorial. Subprograma 4.5.1. Infraestructura Vial.

Teniendo en cuenta el mal estado de la malla vial de El Carmen de Viboral, la cual es afectada por factores climáticos, malos procesos constructivos, por antigüedad de la estructura del pavimento y capa de rodadura, falta de reposición de redes de acueducto y alcantarillado, la

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

cuales generan filtraciones de agua. Se hace necesario formular e implementar medidas que garanticen a la comunidad una malla vial que genere mayor seguridad, tanto para peatones, como conductores en zonas de alto flujo peatonal, zonas Comerciales y Escolares.

Algunos de los factores que más influyen en el deterioro de los materiales de la superficie de rodadura de la malla vial, son los cambios climáticos, las condiciones morfológicas de los suelos del municipio. Los cuales están constituidos en su mayoría por material arcilloso expansivo con alta plasticidad, sumando estos inconvenientes, se hace necesario llevar a cabo programas emergentes que garanticen a la comunidad una infraestructura vial que genere seguridad, además de garantizar vías urbanas en estados adecuados para la transitabilidad de los vehículos, optimizando la movilidad en general.

Se evidencia la necesidad de ejecutar acciones y proyectos que conlleven a la construcción de varios tramos de vía en la zona urbana, teniendo en cuenta la frecuencia de transitabilidad de los vehículos y el alto flujo de transporte de carga pesada en la misma. Adicional a ello en los periodos de lluvia y por ser vías urbanas con poca pendiente, se afecta el terreno con empozamiento de aguas, lo que favorece a la generación de material fangoso en la calzada de la vía y pérdida de soporte y agarre para los vehículos.

Con la construcción en pavimento flexible de aproximadamente 530ml en vías urbanas del municipio, se generará un impacto en la comunidad carmelitana, en materia de infraestructura vial, y se posibilitará una mejor movilidad, mejorando notoriamente el acceso de transporte, de habitantes y visitantes del sector, garantizando el uso plural y amplio de los espacios públicos, fortaleciendo la malla vial municipal y dinamizando la circulación vehicular en la zona.

Es prioritario intervenir las vías del municipio, permitiendo con esto la conformación de espacios adecuados para la movilidad, amortiguando los riesgos que de este se generan; es por ello que se requiere construir vías nuevas y mejorar las condiciones de accesibilidad de las personas a los puntos donde se genera una dinámica transversal e integral, y confluya a generar movimientos de capital de trabajo.

Por lo anterior, es deber de la Administración Municipal mantener en buen estado las vías de la zona urbana y la zona rural del municipio, para así garantizar a la población en general el fácil acceso a transporte, educación, salud, entre otros.

En desarrollo del proyecto anteriormente referenciado, se generará un gran impacto municipal, en especial en beneficio para con la comunidad, puesto que se permitirá que se vea beneficiado con el mejoramiento de la infraestructura vial mediante la ejecución de pavimentación de las vías de la zona urbana.

Por lo anterior, es obligación de la “EDUR”, de acuerdo al contrato interadministrativo de Administración delegada N. 190-CONV-055-2021 del proyecto “infraestructura vial”, para la administración y ejecución de las actividades relacionadas con la “Construcción de pavimento flexible y obras complementarias en diversos tramos de la malla vial urbana del municipio de el Carmen de Viboral, Antioquia”

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

2. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**
7. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la “EDUR”, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
8. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
10. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral la “EDUR”, en forma física y radicándola en la Carrera 30 N° 31-28 Oficina 203. Edificio Carmen Plaza Mall o en el correo electrónico direccionoperativa@edurelcarmen.gov.co
11. Así mismo para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta el Estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y Términos de Referencia de la contratación, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

2.1 INFORMACIÓN GENERAL

Las personas interesadas en el proceso de contratación que realizará La “EDUR”, por medio de la Invitación Privada, cuyo contenido y reglas fija el presente documento, deberán evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan su alcance y las obligaciones que asumen quienes en él participen.

2.2 ENTIDAD CONTRATANTE

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL “EDUR” con NIT 921.521.260-2

2.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral “EDUR”, considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

2.4 TRANSPARENCIA

La EDUR, comprometida para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, está interesada en garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.

Por lo anterior, ante el conocimiento de cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus servidores en prácticas indebidas para el favorecimiento de quienes aspiren a la aceptación de sus ofertas, solicitan, para efectos de las investigaciones correspondientes, se informe al correo: gerencia@edurelcarmen.gov.co

La información obtenida será manejada con la más alta discreción y se reservará la identidad de quien la suministre.

2.5 DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá dirigir únicamente a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral la “EDUR”, en forma física y radicándola en la Carrera 30 N° 31-28 Oficina 203. Edificio Carmen Plaza Mall o en el correo electrónico direccionoperativa@edurelcarmen.gov.co

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

2.6 APERTURA DEL PROCESO

La “EDUR”, de acuerdo con el cronograma del proceso, dará apertura a la invitación privada, de conformidad con lo establecido por el Capítulo III, artículo 3.2.3 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano, la cual será publicada en la página Web de la entidad, junto con los Términos de Referencia Definitivos.

2.7 CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso y apertura de las propuestas se realizará conforme a lo definido en el cronograma general del proceso, en la Carrera 30 N° 31-28 Oficina 203. Edificio Carmen Plaza Mall, por fuera de esa fecha y de ese horario no se recibirán propuestas.

En caso de que se estime necesario, La “EDUR”, podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior al plazo del inicialmente fijado, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea, serán devueltas sin abrir y con oficio motivando la decisión.

2.8 FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

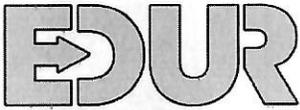
2.8.1 MODALIDAD DEL PROCESO: La selección del contratista para la presente contratación se realizará mediante la modalidad de Invitación Privada de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, artículo 3.2 y 3.2.3 del Manual de Contratación de La “EDUR”.

2.9 MULTAS

En el evento en que el Contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente proceso, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra La “EDUR”.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	 <p>EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	--	--

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de La “EDUR”.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización de La “EDUR”, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de La “EDUR”, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, La “EDUR”. elaborará la liquidación unilateralmente.

Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

2.10 SANCION PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, se hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y se

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

considerará como pago parcial de los perjuicios causados a La “EDUR”, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

2.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con La “EDUR”, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos de La “EDUR”, y especialmente, las contempladas en los artículos 8° de la ley 80 de 1993 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por los artículos 1° y 2° de la Ley 1474 de 2011), 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se adicionó el literal f) al numeral 2° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1778 de 2016 y la Ley 734 de 2002.

En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un Proceso Contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene en un contratista, debe realizarse la cesión del contrato, previa autorización de La “EDUR”, según corresponda; Si esto no fuere posible renunciará a su ejecución. Si sobreviene en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste debe ceder su participación a un tercero, previa autorización de La “EDUR”; en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o uno temporal.

Con la presentación de su propuesta el oferente acepta y declara, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

La cesión se autorizará siempre y cuando se cumplan todas las condiciones ofrecidas en la propuesta inicial.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, ni suscribir el respectivo contrato los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.12 CONFLICTO DE INTERÉS

Todo servidor público o contratista de “La “EDUR”, en general, y quienes presten sus servicios al mismo, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades de contratación que puedan constituir un posible conflicto de interés, entendido éste como toda situación de contraste o incompatibilidad que pueda darse entre los intereses de La “EDUR”, y el de los servidores públicos o contratistas. Se considera que también existe conflicto de interés cuando el asunto afecte o se relacione con su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad,

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	 <p>EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	--	--

segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2.13 PROHIBICIONES

En desarrollo de los Procesos de Contratación, los servidores públicos y contratistas de La “EDUR”, deberán abstenerse de realizar cualquier conducta expresamente prohibida en la Constitución, la Ley y en especial las consagradas en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) o aquella que las complemente, sustituya o adicione o disponga lo contrario.

2.14 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a La “EDUR”, y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, La “EDUR”, podrá dar aplicación a lo previsto en la normatividad vigente.

2.15 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

Dentro del mismo término de adjudicación, La “EDUR” por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la invitación privada, mediante acto administrativo motivado que se publicará en la página web www.edurelcarmen.gov.co, este acto administrativo es susceptible del recurso de reposición.

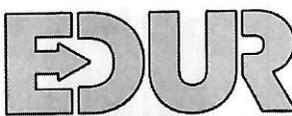
3. DESCRIPCIÓN DE LA INVITACIÓN PRIVADA

3.1 OBJETO

“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIVERSOS TRAMOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA”.

3.2 ALCANCE Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

Para el Construcción de la infraestructura vial, mediante la ejecución de de pavimento flexible y obras complementarias en diversos tramos de la malla vial urbana del municipio de el Carmen de Viboral, Antioquia” aproximadamente 530ml, se requieren las siguientes actividades: Localización, trazados y replanteo del tramos a intervenir, demoliciones de estructuras existentes, excavaciones manuales y mecánicas, llenos con material de afirmado y base granular, construcción de filtros longitudinales tipo francés, actividades de aplicación de emulsión asfáltica para posteriormente instalar la mezcla asfáltica en caliente, adición contempla obras como realce de cajas de inspección ocular o MH, instalación de tubería Novafort para conexión de sumideros y finalmente la instalación de bordillos, con el fin de confinar la carpeta asfáltica.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PRIVADA COP – 004 – 2021 - IP	 <p>EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	---	--

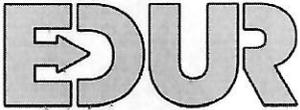
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	día	20
2	Demolición de pavimento asfáltico, de cualquier espesor. Incluye corte con cortadora según trazado y cargue, transporte y disposición final de escombros.	m3	178
3	Demolición pisos, andenes, cunetas y bordillos de concreto, en cualquier espesor. Incluye retiro de malla de refuerzo si existe, cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición.	m3	38
4	Retiro manual de Adoquines y Gramoquines recuperables. Incluye, retiro, cargue y descargue manual. Así como el transporte y la disposición final de los materiales.	m2	825
5	Excavación manual en material común. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante, Incluye transporte y disposición final de los materiales; cargue, retiro y botada de material sobrante proveniente de la excavación, a cualquier distancia; Incluye transportes internos y derecho a botadero; se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	286

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

6	<p>Excavación mecánica sin clasificar de la explanación, canales y préstamos de acuerdo con la especificación 210-13 de INVIAS. Incluye transporte y disposición final de los materiales; cargue, retiro y botada de material sobrante proveniente de la excavación de las explanaciones, a cualquier distancia de acuerdo con la especificación 900-13 de INVIAS. Incluye transportes internos y derecho a botadero; se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.</p>	m3	2716
7	<p>Lleno mecánico compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.</p>	m3	305
8	<p>Mejoramiento de la subrasante involucrando suelo existente. Incluye la disgregación del material de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la compactación y perfilado final, de acuerdo a las dimensiones, alineamientos y pendientes de la vía.</p>	m2	3780
9	<p>Suministro, transporte, colocación, conformación y compactación de material de la zona para afirmado de vías. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo Proctor modificado.</p>	m3	1134
10	<p>Suministro, transporte, colocación, conformación y compactación de Base Granular TIPO BG-1. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Artículo 330-13 de INVIAS.</p>	m3	1134

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PRIVADA COP – 004 – 2021 - IP	
---	---	---

11	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L. - 1 o C.R.L. - 0 para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye limpieza de superficie y riego Inicial de carrotanque.	m2	3780
12	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC 19 que cumpla con el artículo 450-13 de la norma INVIAS 2013. Incluye colocación con (Finisher) y compactación. No incluye imprimación. Su medida de pago será metro cubico compacto medido en sitio.	m3	454
13	Caja tipo sumidero en concreto de 2500 psi, 70x90 cm, Incluye tapa reforzada, acero de refuerzo y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	10
14	Realce de cajas de inspección ocular tipo MH. Incluye suministro, transporte, demolición, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	Und	12
15	Suministro, transporte e instalación de Bordillo barrera recto 15x45x80 prefabricado. Incluye mortero y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	1060
16	Suministro, transporte e instalación de filtro longitudinal tipo francés profundidad 1,0m, sección filtro 0,8*0,6m y tubería rígida de 4". Incluye excavación y correcta disposición del material sobrante, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	70,90
17	Suministro, transporte e instalación de tubería Novafort de 12". Incluye excavación, correcta disposición final del material sobrante y todos los demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	330

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	 <p>EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	--	--

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse para la construcción de vías de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción del INVIAS vigentes para Construcción de Carreteras de 2017, emanada de la dirección general del Instituto, incluidas sus adiciones y modificaciones, para los urbanismos se debe seguir el Manual de Espacio Público MEP elaborado por el ICPC y la Universidad Pontificia Bolivariana y para las modificaciones en los MH y sumideros se deben seguir las especificaciones técnicas de EPM para alcantarillados y las indicaciones suministradas por la empresa de servicios públicos La Cimarrona E.S.P.

Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnica de ensayos de materiales NTC y ASTM.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de carreteras vigentes, y prevalecen sobre las últimas, previa autorización de la Interventoría y con visto bueno del Supervisor del contrato designado por la Administración Municipal.

El Contratista es responsable de la protección y conservación de las obras hasta que se suscriba la fecha del acta de recibo final de las obras. Por lo tanto, será responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la interventoría y Administración Municipal, los daños y/o pérdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la garantía de estabilidad de obra que el contratista deberá expedir a favor y a satisfacción del municipio de El Carmen de Viboral.

El alcance de las especificaciones describe el marco técnico del contrato, los cuales deberá cumplir el contratista de la obra en la ejecución del proyecto:

- NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS – NTC – (actualizadas)
- NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
- Normas y especificaciones técnicas de INVIAS
- Manual de señalización Vial
- Normas técnicas colombianas NTC – ICONTEC – NSR 10.
- Normas de seguridad y salud ocupacional
- Disposiciones normativas en materia ambiental
- Demás normas que le complementen o adicione

Los materiales y accesorios deben de ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

Es importante tener en cuenta, que dada la situación actual que atraviesa el país con ocasión de la pandemia originada por el coronavirus COVID-19, es indispensable y obligatorio que durante la ejecución del contrato, se cumpla con cada una de las regulaciones de las autoridades bajo

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

cuya jurisdicción se ejecute, relativas a la prevención de la enfermedad, higiene y salubridad, cumpliendo los protocolos de bioseguridad para evitar contagio masivo y general, cumplir con las normas y protocolos establecidos por las autoridades competentes. Para garantizar el cumplimiento, se deben tener en cuenta las siguientes circulares y resoluciones y las posteriores que surjan a la fecha:

- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección social y Ministerio de Trabajo.
- Resolución No. 666 de 2020, modificada por la resolución 223 de 2021, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.
- Protocolo general de bioseguridad para orientar sobre las medidas preventivas y de mitigación tendientes a contener la infección respiratoria aguda por covid-19 en proyectos de infraestructura.
- Las demás normas que regulen la materia, expedidas por cualquier autoridad competente.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de carreteras vigentes, y prevalecen sobre las últimas, previa autorización de Interventor del contrato designado por la Administración Municipal y visto bueno de la Supervisión.

El Contratista es responsable de la protección y conservación de las obras hasta que se suscriba la fecha del acta de recibo final de las obras. Por lo tanto, será responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la EDUR, la interventoría, Administración Municipal, los daños y/o pérdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha, todo ello sin deterioro de las coberturas incluidas en la garantía de estabilidad de obra que el contratista deberá expedir a favor y a satisfacción del municipio de El Carmen de Viboral y de la EDUR

3.4 NORMATIVIDAD TÉCNICA

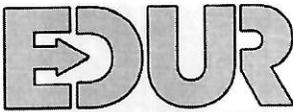
El Contratista al suscribir contrato con la EDUR, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la construcción de carreteras en Colombia y específicamente en el municipio de El Carmen de Viboral (Antioquia). Además, acepta cumplir todas las normas de planeación y urbanismo, las ambientales y las expedidas por las demás empresas de servicios públicos y las nacionales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas.

A continuación, se enuncian varios decretos, leyes, normas, especificaciones, resoluciones que son de estricto cumplimiento, para la construcción de las vías.

1. Decreto 2056 de 2003: Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías, INVIAS y se dictan otras disposiciones.

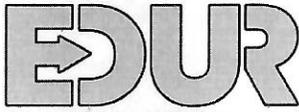
 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

2. Decreto 2171 de 1992: por el cual se reestructura el ministerio de Obras Públicas y Transporte como ministerio de transporte y se suprimen, fusionan y reestructuran, entidades de la rama ejecutiva del orden Nacional.
3. Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, del 15 de agosto de 2014, emanadas de la dirección general del Instituto. INVIAS.
4. Estudios, diseños, planos y especificaciones del proyecto.
5. Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura – Subsector vial. Adoptada mediante resolución número 7106 del 2 de diciembre de 2009.
6. Guía metodológica para el diseño de obras de rehabilitación de pavimentos asfálticos de carreteras adoptada mediante resolución No. 002658 del 27 de julio de 2002, emanada de la dirección del INVIAS
7. Decreto 575 de 2020 – Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte.
8. Ley 1333 de julio de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 146 de 1963, por la cual se ordena a la Nación, Departamentos y ferrocarriles Nacionales, la construcción de unas obras y se reglamenta la futura construcción de carreteras y líneas férreas.
10. Ley 658 de 2001, por el cual se expide el código de minas y se dictan otras disposiciones.
11. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del condigo sustantivo de trabajo.
12. Ley 99 de 1993 (Ley ambiental) y sus derechos reglamentarios.
13. Manual de capacidad y niveles de servicio para carreteras de dos carriles – segunda versión, adoptado mediante resolución No. 005864 del 12 de noviembre de 1998, emanada del INVIAS.
14. Manual de diseño de pavimentos asfálticos en vías con medios y altos volúmenes de tránsito, adoptado mediante resolución No. 002857 del 6 de julio de 1999, emanada del INVIAS.
15. Manual de diseño de pavimentos asfálticos para vías con bajos volúmenes de tránsito, adoptado mediante resolución No. 005867 del 12 de noviembre de 1998, emanada del INVIAS.
16. Manual de diseño geométrico para carreteras, adoptado mediante resolución No. 005865 del 12 de noviembre de 1998, emanada por el INVIAS.
17. Manual de señalización de dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, adoptado por la resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004, proferida por el ministerio de transporte.
18. Manual de drenaje para Carreteras, versión 2009 del INVIAS.
19. Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2008.
20. Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras versión 2012, adoptadas mediante resolución No. 0001375 del 26 de mayo de 2014, emanada por el INVIAS.
21. Pliegos de condiciones, así como los contratos suscritos con el Instituto Nacional de Vías, para el desarrollo de los respectivos proyectos.
22. Resolución No. 000070 del 21 de enero de 2004, emanada del Ministerio de Transporte, por la cual se reglamenta la certificación sobre la calidad técnica de mezclas asfálticas para proyectos de pavimentación.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	 <p>EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	--	--

23. Resolución No. 000747 del 9 de marzo de 1998, emanada del Ministerio de Transporte, por la cual se establecen los topes máximos para sueldos y demás gastos que se puedan pagar en los contratos de consultoría, por el sistema de cobro de costos directos más sueldos afectados por un multiplicador y se establece un sistema de actualización.
24. Resolución No. 000744 del 4 de marzo de 2009, por el cual se actualiza el manual del diseño geométrico de carreteras.
25. Resolución No. 003000 del 5 de junio de 1998, emanada de la dirección General de INVIAS, por medio de la cual se adopta la política ambiental del Instituto Nacional de Vías.
26. Resolución No. 003555 del 22 de noviembre de 2005, emanada del Ministerio de Transporte, por la cual, a partir de su vigencia, deberán instalarse con carácter obligatorio las vallas informativas de acuerdo con la cantidad y la información requerida en la resolución.
27. Resolución No. 005471 del 14 de diciembre de 1999, por la cual se adoptó la nomenclatura en la red de carreteras a cargo del INVIAS.
28. Resolución No. 003290 del 15 de agosto de 2007, por el cual se actualizan las normas de ensayo de materiales para carreteras.
29. Las demás normas que sean concordantes.
30. Ley 842, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, sus afines y de sus profesionales auxiliares, se adopta el código de ética profesional y se dictan otras disposiciones.
31. Decreto 926 de 2010, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
32. Decreto 2525 de 2010, por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
33. Decreto 092 de 2011, por el cual se modifica el decreto 929 de 2010.
34. Decreto 0340 de 2012, Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
35. ASTM D420, guía para la investigación y muestreo de suelos y rocas.
36. Ley 23 de 1973, Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo.
37. Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias, donde reglamenta la licencia ambiental y otros permisos. Define los casos en que se debe presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental.
38. Decreto 1715 de 1978, reglamenta la protección del paisaje en carreteras. Prohíbe la alteración de elementos del paisaje.
39. Decreto 2811 de 1974, código de recursos naturales y del medio ambiente. Artículo 33, 192, 193 Control de ruido en obras de infraestructura.
40. Acuerdo municipal 060 de 2011 comparendo ambiental, por el cual se implementa el comparendo ambiental en el municipio de El Carmen de Viboral.

El Contratista es responsable de solicitar y obtener a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de maquinaria pesada, servicios provisionales, botaderos de escombros y de tierra, que se requiera para la ejecución de las obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las normas de conservación ambiental del proyecto y responderá por las sanciones que se originen en eventuales

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	 <p>EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	--	--

violaciones, imprevisiones o incumplimientos del plan de manejo ambiental.

En la construcción y acabados de las obras, la EDUR y la interventoría designada por la administración municipal será exigible, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La EDUR se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones. Donde se estipule especificaciones, marcas o nombres de fábricas o fabricantes, se entenderá que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto **NO** implicará variación en precios unitarios.

Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener la autorización de la Interventoría.

Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes, durante y después de la ejecución, hasta el recibo final de la obra.

3.5 Codificación del proyecto de acuerdo al código CIUU y a los CODIGOS UNSPSC

NOTA: En relación a los códigos **CIUU**, el oferente deberá acreditar los mencionados; al igual que de los códigos **UNSPSC**, el oferente deberá acreditar los allí relacionados.

ITEM	CÓDIGO CIUU	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	4290		Construcción de otras obras de ingeniería civil
2		72101500	Servicios de apoyo para la construcción
3		72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
4		72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

3.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto para amparar el gasto de la contratación asciende a la suma de MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/L (**\$1.383.134.090**) que cubrirá la Empresa de desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral La EDUR mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 36 del 06 de diciembre de 2021 con códigos presupuestales número 9.01.04.01.03.02.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

La propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación en caso que el valor total exceda el presupuesto oficial.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que puedan generar los servicios y los elementos que deben suministrarse dentro del objeto de la presente Invitación Privada.

3.7 IMPUESTOS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES:

El Oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:

Retención Estampilla U de A 0.2%, Estampilla Pro Cultura 2%, Estampilla Pro Hospital 1%, Estampilla Pro Adulto Mayor 3%, Impuesto de la Seguridad 5%, Estampilla Pro Deportes 2.5%, Estampilla Pro Electrificación 0.2%, de acuerdo a la condición de cada contratista ya la naturaleza del contrato.

3.8 FORMA DE PAGO:

De acuerdo a las actas de avance de la obra, previa autorización de la Interventoría y de la supervisión de la EDUR. Se realizarán pagos parciales de conformidad con los porcentajes reales de ejecución de la obra, de acuerdo a las actas de avance, con previa verificación y autorización de supervisor del contrato, adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con factura.

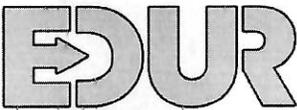
3.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

Tres (03) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

3.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de El Carmen de Viboral.

N	Vía
1	CALLE 32 ENTRE CARRERA 27 Y CIRCUNVALAR
2	CALLE 30 ENTRE CARRERA 29 Y CIRCUNVALAR
3	CALLE 27 ENTRE CARRERA 28 Y CIRCUNVALAR

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	 <p>EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	--	--

4	CALLE 26 ENTRE CARRERA 31 Y 33
5	CARRERA 32A ENTRE CALLES 22 Y 21A
6	CARRERA 26 ENTRE CALLES 34 Y 37 EL EDEN
7	CALLE 16 POR CARRERA 31 - EL PROGRESO

Nota: Estos tramos anteriormente indicados, estarán sometidos a cambios, toda vez que antes de iniciar con los trabajos, el contratista realizará un recorrido con el supervisor de la administración municipal, Interventor contratado por la administración Municipal y la supervisora de la EDUR.

3.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.11.1 La “EDUR”:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- b) Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- c) Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
- d) Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la “EDUR”, de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
- e) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
- f) Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
- g) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

3.11.2 El Contratista:

- a) Contribuir con la “EDUR”; para que el objeto contratado se cumpla con calidad; oportunidad y conforme las obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la empresa le imparta y la Interventoría.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato.
- c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- d) Expedir las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Ley y en el proceso contractual interadministrativo, estableciendo como beneficiarios y asegurados al MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL y LA EDUR.
- e) Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

- leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
- f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes tengan el fin de obligarlo a realizar u omitir un hecho y/o entregar información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Gerencia de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.
 - g) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y conforme las obligaciones definidas en el presente Contrato.
 - h) Colaborar a la "EDUR" en cualquier requerimiento que haga.
 - i) Dar a conocer a la "EDUR" cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
 - j) Comunicarle a la "EDUR" cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
 - k) Elaborar, suscribir y presentar a la "EDUR" informes semanales y mensuales que serán aprobados por el supervisor del Contrato y la interventoría, según corresponda.
 - l) Permitir que la "EDUR" defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados por la citada entidad contratante aplicarán en la ejecución del Contrato.
 - m) El Contratista deberá aportar los certificados de pago a la seguridad social integral de todo el personal en la obra (salud – pensión – riesgos laborales) y curso de alturas cuando la actividad lo requiera.
 - n) Un **DIRECTOR DE OBRA**/Ingeniero civil, Constructor en Arquitectura e Ingeniería, Arquitecto, Arquitecto Constructor; con mínimo **Ocho (8) años** de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y **Cuatro (4) contratos** en calidad de director y/o residente de proyectos que hayan tenido por objeto: la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías.
 - o) Un **RESIDENTE DE OBRA**/Ingeniero civil, Constructor en Arquitectura e Ingeniería, Arquitecto, Arquitecto constructor; con mínimo **Cinco (5) años** de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional **Dos (2) contratos** en Residente de proyectos que hayan tenido por objeto: la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías.
 - p) Un **RESIDENTE AMBIENTAL**/Ingeniero Ambiental, o carrera a fines; con mínimo **Tres (3) años** de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional **Dos (2) contratos** en el manejo ambiental de proyectos que hayan tenido por objeto: la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de obras vías.
 - q) Un **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** o profesión afín, con mínimo **Tres (3) años** de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional **Un (1) contrato** en el manejo de seguridad industrial SISO y de

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

- riesgos de proyectos que hayan tenido por objeto: la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de obras civiles o vías.
- r) Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la “EDUR” en los términos de referencia, anexos, y aclaraciones y la oferta presentada por El Contratista.
 - s) El Contratista debe realizar los trámites administrativos necesarios para la expedición de la Licencia Ambiental, adoptar el Plan de Manejo Ambiental, como gestionar el Permiso o Autorización otorgado por el ente ambiental competente, en la región en caso de requerirse.
 - t) El Contratista debe realizar el Plan de Manejo de Tránsito y presentarlo a la secretaria de movilidad, tránsito y transporte del Municipio de el Carmen de Viboral, para su respectiva aprobación y presentarlo a la EDUR.
 - u) Realizar las Actas de Vecindad y de Entorno, en compañía de la interventoría.
 - v) El Contratista debe realizar los trámites y atender los requerimientos que le indiquen las demás entidades.
 - w) Entregar el cronograma estimado de obra.
 - x) Entregar el análisis de precios unitarios de cada Ítems del presupuesto.
 - y) Entregar la Justificación de la Administración en la propuesta y durante la ejecución del contrato la justificación de ésta, con los respectivos soportes, para el pago de las actas de avance.
 - z) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y de adiciones del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
 - aa) El Contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que El Contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente El Contratista debe someter a la aprobación de la “EDUR” y la Interventoría las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.
 - bb) El Contratista deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la “EDUR” y la supervisión se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna.
 - cc) Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la “EDUR” y la Interventoría
 - dd) Llevar un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por la “EDUR” y la Interventoría del contrato, el cual será fundamento de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo. Desde el inicio de las obras e instalaciones, la “EDUR” y la Interventoría verificará y aprobará la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para certificar los informes de ejecución semanales y mensuales.
 - ee) Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio, deberán celebrarse semanalmente o cuando lo defina la entidad, este debe ser con la participación del

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

representante legal de la Empresa contratista o su delegado, el residente de Obra, la “EDUR” y la Interventoría, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal y la “EDUR”; de cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Administración Municipal y/o la “EDUR”.

- ff) El proponente debe incluir en la justificación de la administración los ensayos de Deflectometría no invasiva LWD con geófono; esto con el fin de que la Interventoría cuente con un insumo para la respectiva calibración del diseño propuesto.
- gg) El contratista deberá notificar a la “EDUR” y a la Interventoría el cambio de la dirección asignada para correspondencia, y su nuevo número de teléfono.
- hh) Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

3.11.3. La supervisión

La supervisión del presente contrato será a cargo de la directora Operativa de la “EDUR” o de quien esta designe.

3.11.4 La Interventoría

La Interventoría del presente contrato será a cargo de la Administración Municipal.

4.0 REQUISITOS HABILITANTES:

4.1 CAPACIDAD TÉCNICA:

La experiencia deberá ser acreditada por el oferente con la ejecución de máximo Tres (3) Contratos, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso, expresados en SMMLV (1522,39 smmlv) y cuyo objeto esté relacionado con la “**Construcción de Pavimento Flexible en zona urbana o rural**” y que dentro de su alcance se hubiese desarrollado obras complementarias, como cunetas, sumideros, MH, filtros.

Cada uno de los contratos presentados deberá contener los siguientes Códigos UNSPSC **721410** Servicios de construcción de autopistas y carreteras y **721411** “Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura” de lo contrario la propuesta se considerará **NO HABILITADA**.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, soportada con los certificados expedidos por cada una de la entidad contratante correspondiente.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cualquiera de los integrantes podrá acreditar parcial o totalmente el requisito de experiencia requerida por la entidad; en todo caso se deberá cumplir con la cuantía solicitada, adicionalmente entiéndase parcial en el sentido que se permite la sumatoria de las experiencias.

Para lo cual los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (**RUP**), el cual deberá estar actualizado y en firme para la presentación de la propuesta so pena de rechazo según lo que establece el Manual de Contratación.

4.1.1 PERFIL DEL RECURSO HUMANO:

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución, el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional mínimo solicitado.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Director de Obra	Un (1) profesional Ingeniero civil, Constructor en Arquitectura e Ingeniería, Arquitecto, Arquitecto Constructor	General: Mínimo Ocho (8) años de experiencia general en la coordinación, dirección, residencia, o supervisión de proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Públicas o privadas. Especifica: Mínimo Cuatro (4) contratos en calidad de director y/o residente de proyectos que hayan tenido por objeto: la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías.	25%
Residente de	Un (1) profesional	General: Mínimo Cinco (5) años	100%

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

Obra	Ingeniero civil, Constructor en Arquitectura e Ingeniería, Arquitecto, Arquitecto Constructor	de experiencia general en la residencia, o supervisión de proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Públicas o privadas. Especifica: Mínimo Dos (2) contratos en Residente de proyectos que hayan tenido por objeto: la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías.	
Residente Ambiental	Un (1) profesional Ingeniero Ambiental o carrera a fin	General: Mínimo Tres (03) años de experiencia general en el manejo ambiental de proyectos de Ingeniería y Construcción, con Entidades Públicas o privadas contados a partir de la Tarjeta Profesional. Específica: Mínimo Dos (2) contratos en el manejo ambiental de proyectos que hayan tenido por objeto: la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de obras vías.	50%
Residente SISO	Un (1) Profesional en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional, o profesión a fin.	General: Mínimo Tres (3) años de experiencia general en el manejo de seguridad industrial SISO y de riesgos de Proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades públicas o privadas. Específica: Mínimo Un (1) contrato en el manejo de seguridad industrial SISO y de riesgos de proyectos que hayan tenido por objeto: la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de obras civiles o vías.	100%

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	 <p>EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	--	--

El personal aquí relacionado será el encargado de realizar la dirección y residencia de la obra en los aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros, ambientales y seguimiento detallado de la ejecución de la obra, para lograr cumplir a cabalidad el contrato en el tiempo establecido.

El oferente deberá acreditar la experiencia del profesional, con su respectiva matrícula profesional, hoja de vida y las certificaciones laborales:

Información sobre el personal profesional:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. La hoja de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas en el momento de la evaluación.
- b. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El oferente deberá acreditar la experiencia del personal, con su respectiva matrícula profesional, hoja de vida y las certificaciones laborales:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (vigente).
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas. En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Si por alguna circunstancia se requiere efectuar un cambio en el Personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

- La mano de obra no calificada debe ser como mínimo, 80% nativo del municipio de El Carmen de Viboral y demás zonas cercanas a la ejecución de la obra y/o cumpliendo con la Política de reincorporación a la vida civil.
- El personal necesario para ejecutar las actividades o ítems que deben realizarse con mano de obra directa.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado ni deber asuntos con autoridades judiciales y fiscales.
- No estar reportado ni deber asuntos con autoridades policivas.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social, éste relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas y asociaciones debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

La EDUR también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes (**RUP**) para verificar que no haya sanciones inscritas.

4.2.1 PERSONAS NATURALES

Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de ingeniero civil y/o arquitecto y/o arquitecto constructor, y/o constructor en arquitectura e ingeniería, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y de la cédula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cedula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

4.2.2 PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal y el objeto social. La duración de la sociedad deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

faculta.

Nota: Cada oferente deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, el cual ordena: “RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES”. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Parágrafo. Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.

Nota: EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA NOTA SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.2.3 ABONO DE LA PROPUESTA (OBRA) ANEXO 1

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta, deberá presentarla abonada por un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, debidamente matriculado, con mínimo cinco (5) años de experiencia para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares – COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

4.2.4 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se tendrá como proponente, para todos los afectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa y clara en el documento de conformación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, las limitaciones al Representante Legal e indicación que ninguno de los miembros podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de La EDUR.

b) En el caso de que la participación sea a título de Unión Temporal, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La EDUR.

c) Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal.

d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha programada para suscribir el contrato.

e) Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con La EDUR.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el **(RUT)** Registro Único Tributario permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y **un (1) año más**, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO.

En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestaran:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes. En este caso informará a La EDUR. el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, informarán a La EDUR. el número de NIT de cada uno de ellos

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso y de resultar adjudicatario del contrato, dentro de las tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio remitirá el NIT correspondiente y además señalará el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

La información financiera se tomará en principio del RUP. Los Estados Financieros del proponente deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

4.3.1 Índice de Liquidez:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **DOS PUNTO CINCO (2.5)** para continuar con la etapa de calificación.

4.3.2 Índice de Endeudamiento:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a, **CERO PUNTO CUATRO (0.40)**, para continuar con la etapa de calificación.

4.3.3 Razón de Cobertura de Intereses:

Se calcula con la siguiente fórmula: $\text{Utilidad operacional} / \text{Intereses pagados}$

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **CUATRO PUNTO CERO (4.0)**.

4.3.4 capacidad Organizacional:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

4.3.5 Rentabilidad del patrimonio: $\text{Utilidad operacional} / \text{patrimonio}$

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a **CERO PUNTO QUINCE (0.15)**

4.3.6 Rentabilidad del activo: $\text{Utilidad operacional} / \text{activo total}$

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a **CERO PUNTO QUINCE (0.15)**

5.0 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Este análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones y porcentajes establecidos en el presente Manual de Contratación La EDUR, seleccionará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta su misión y naturaleza jurídica, así como los fines que ella busca, sin tener en consideración razones de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva. Para el caso se tendrá en cuenta los criterios que se exponen a continuación:

5.1 VALOR (50/100) PUNTOS:

Se adjudicará los 50 puntos al oferente que cumpliendo con los requisitos habilitantes presente la oferta más económica. En caso que no cumpla con los requisitos exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio o el segundo que se acerque a la media según el caso, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse se declarará desierto.

El proponente deberá indicar, en el formulario correspondiente de la propuesta, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems presentados, y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán, por parte de La EDUR, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios Corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El proponente deberá diligenciar los Anexos Económicos correspondientes, en el cual deberá anotar los valores unitarios y la suma total de aquellos. La propuesta económica deberá presentarse en medio escrito y en sobre anexo separado al de los requisitos habilitantes. La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta únicamente las propuestas hábiles con base en el siguiente procedimiento:

El puntaje a obtener en el ítem de precio propuesto tendrá una asignación máxima de cincuenta **(50) puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor valor (sumatoria de valores unitarios), que está claramente descrito en el formato correspondiente.

$50/n$ proponentes (según número de propuestas Hábiles) = Puntos

Estos puntos se atribuirán de la siguiente manera:

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

Propuesta menor valor = (Puntos) X (n proponentes Hábiles)
 Propuesta mayor valor siguiente = (Puntos) X (n proponentes Hábiles - 1)
 Propuesta mayor valor siguiente = (Puntos) X (n proponentes Hábiles - 2)
 Y así sucesivamente.

5.2 EXPERIENCIA ADICIONAL (10/100) PUNTOS:

Es la experiencia adicional a la habilitante del proponente, que se relacione directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado. La cual será verificada con base en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) o en la información que se presente según lo solicitado en los Términos de Referencia, en contratos ejecutados o en ejecución.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que acredite un contrato ejecutado o en ejecución cuya cuantía sea mínimo del 25% del valor del presupuesto oficial expresado en smmlv, cuyo objeto esté relacionado con la construcción de vías y redes de acueducto y alcantarillado.	10 puntos

NOTA: Esta experiencia deberá ser adicional a la solicitada en los requisitos habilitantes y en un anexo aparte a la experiencia habilitante.

5.3 CALIDAD (40/100) PUNTOS:

- **Fortalecimiento local (20/40) puntos:**

Se asignará el puntaje correspondiente al proponente que demuestre con su oferta la generación de empleo a población del Municipio de El Carmen de Viboral, para lo cual se deberá anexar el respectivo Certificado de Residencia de todos y cada uno de los empleados que vinculará para el desarrollo del contrato de obra; con lo cual se busca con esto contribuir al desarrollo económico de la municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

No. DE EMPLEADOS	PUNTAJE
Componente del Perfil del Recurso Humano Habilitante	1 punto por cada profesional
Entre 5 y 10 empleados vinculados	1 puntos
De 11 a 14 empleados vinculados	3 puntos
De 15 a 19 empleados vinculados	7 puntos

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PRIVADA COP – 004 – 2021 - IP	
---	---	---

De 20 a 24 empleados vinculados	10 puntos
De 25 o más empleados vinculados	20 puntos

- **Ofrecimiento Adicional Personal Profesional (20/40) puntos:**

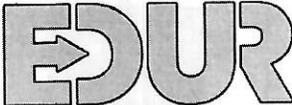
El oferente deberá acreditar que el personal profesional cumple con los requisitos solicitados en la columna **PROFESIÓN/EXPERIENCIA**.

El oferente que acredite que el personal profesional con quien va a trabajar cuenta con lo establecido en la columna de **FORMACION Y/O EXPERIENCIA ADICIONAL**, obtendrá un total de veinte **(20) puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

Asignación de puntos del factor técnico - Formación y/o experiencia adicional

CARGO	PROFESIÓN	FORMACION Y/O EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Director de Obra	Un (1) profesional Ingeniero civil, Constructor en Arquitectura e Ingeniería, Arquitecto, Arquitecto constructor	Especialización en Vías o a fines	10 PUNTOS
Residente de Obra	Un (1) profesional Ingeniero civil, Constructor en Arquitectura e Ingeniería, Arquitecto, Arquitecto constructor	Especialización en Vías o a fines	5 PUNTOS
Residente Ambiental	Un (1) profesional Ingeniero Ambiental o carrera a fin	Especialización a fin el área ambiental	3 PUNTOS
Residente SISO	Un (1) Profesional en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional, o profesión a fin.	Especialización a fin el área de seguridad o a fin.	3 PUNTOS

NOTA 1: El proponente deberá acreditar el perfil y la experiencia del personal profesional en

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	 <p>Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	--	---

atención a los Requisitos solicitados en la columna **PROFESIÓN/EXPERIENCIA**, sin que esto asigne puntaje.

NOTA 2: En el evento de que el oferente proponga profesionales que acrediten **FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA ADICIONAL**, y a la vez con este cumplan la experiencia solicitada en la columna **PROFESIÓN / EXPERIENCIA**, esta será tomada en cuenta para dar cumplimiento a ambos requisitos.

NOTA 3: La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

Para acreditar la profesión y experiencia de los profesionales, así como el ofrecimiento adicional, el oferente deberá allegar las correspondientes actas de grado y/o certificado debidamente suscrito por la institución académica que dictó el programa y los certificados laborales deberán contener la información suficiente para verificar el cumplimiento de la experiencia solicitada.

Para la presentación del personal, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (No mayor a 6 meses).
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado).
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional).
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia laboral deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se tomarán éstos sin tener en cuenta los tiempos traslapados.

Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se Procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que sería el "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y Oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003, incluyendo sus modificaciones y sus decretos reglamentarios.

Entidad que expide la tarjeta profesional. Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Entidad que expide la tarjeta profesional Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato, no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría externa. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

6.0 OFERTA

6.1 PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos necesarios en la fecha establecida en el **Cronograma de Selección al que se refiere el numeral 10**, y acompañadas de los documentos solicitados en el presente documento.

Las ofertas deberán ser entregadas en forma física en la **Carrera 30 N° 31-28 oficina 203 Edificio Carmen plaza mall** radicadas en original, según el plazo definido en cronograma general.

Las propuestas extemporáneas serán devueltas sin abrir, con un oficio motivando la decisión.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, el número del proceso y el objeto, indicar si el contenido del sobre contiene la propuesta económica o de los documentos habilitantes.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de un (1) mes, contados desde la fecha de presentación.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La propuesta deberá incluir tabla de contenido, donde se relacione claramente los documentos contenidos en la propuesta con su respectiva página.

La oferta deberá ser presentada en letra clara y legible, al igual que los documentos anexos a la misma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los Términos de Referencia, Estudios Previos de la misma y Adendas.

Nota: Los proponentes deberán presentar dos sobres que contengan lo siguiente:

Sobre 1: Económico, con el ANEXO N 5 Oferta Económica.

Sobre 2: Habilitante y técnico, con los demás documentos que se exigen en los presentes términos.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

7.0 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los Términos de Referencia y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

El proponente, en la carta de presentación de su oferta, formulario **“Carta de presentación de oferta”** deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada y cuáles normas jurídicas prevén dicha reserva, relacionando expresamente las normas específicas correspondientes.

Cuando el proponente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada, no es suficiente con hacer mención simplemente de las normas que en su criterio le otorgan tal carácter, sino que adicionalmente, en documento anexo a la carta de presentación, suscrito por el representante legal, o por la persona natural o su representante, si es el caso, debe señalar expresa y debidamente los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado. En el evento de no citar las normas legales, o habiéndolas citado no señale los fundamentos correspondientes, se entenderá que ningún documento o parte de la oferta tiene el carácter de reservado y que LA EMPRESA se encuentra autorizada para suministrar la información que le sea solicitada por otro oferente o un tercero.

7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una **“Garantía de Seriedad del Ofrecimiento”** a favor de La EDUR y el Municipio de El Carmen de Viboral, por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor de la oferta incluido AU; Vigente desde la presentación de la oferta y vigencia hasta otorgarse la Garantía de Cumplimiento.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la presente invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica o natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado de existencia y representación legal deberá contener la siguiente información:

- a. El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente invitación privada.
- b. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación privada., no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- c. Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
- d. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

7.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ORIGINAL

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes (**RUP**) expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación solicitada por la entidad. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos Términos de Referencia.

El Registro Único de Proponentes (**RUP**) deberá estar actualizado y en firme para la presentación de la propuesta so pena de rechazo.

7.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Este certificado ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, debe estar generado con fecha 2021.

7.6 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, si se trata de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

7.7 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 2)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de contar con el mismo o en su defecto suscrita por el representante legal, en aquellos casos que sea procedente, o suscrita por la persona natural. Para lo cual deberán anexar copia de la cédula y/o la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores con una vigencia no superior a seis (6) meses,

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

contados hasta la fecha de cierre del proceso. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si es persona Natural copia del soporte del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 del Congreso de la Republica y Decreto 1102 de 2013.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

7.8 CERTIFICADOS

- Certificados de experiencia: deben aportarse los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo. Cuando las realizaciones fueron ejecutadas por un consorcio o una unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación.
- El objeto social de la persona jurídica será revisado por la entidad, por medio del certificado de existencia y representación legal de cada oferente, esto para efectos de verificar que este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades: el proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad vigente y que no se encuentra incurso en dichas causales de conformidad con el **Anexo 7**.

7.9 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Ver **Anexo 3 y 4**.

- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, la suma de los porcentajes de participación debe ser del 100%.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian para la presentación de la propuesta, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y acreditarlos en forma individual.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

7.10 OFERTA ECONÓMICA (Sobre 1: Económico, con el anexo N 5 valor de la oferta.)

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 5**.

7.10.1 CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS

Al diligenciar el **Anexo 5**, el proponente no podrá adicionar, modificar o alterar, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

La omisión de algunos de los precios unitarios, es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la propuesta. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

7.10.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

Se le solicitara sólo al proponente ganador que presente en medio magnético todos y cada uno de los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a la propuesta económica como requisito para la firma del acta de inicio.

Nota: Esta contratación se efectuará bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES**. La propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar.

7.10.3 DISCRIMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE A.U

Utilizado por el proponente para los gastos administrativos, contingentes y utilidades esperadas y con el cual afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios. Incluir además el cálculo detallado con su respectiva justificación del porcentaje de administración que utilizó dentro del A.U.

7.11 PROGRAMA DE TRABAJO

El proponente deberá entregar el cronograma de trabajo, el cual deberá establecer cómo se ejecutará la obra, y asignar los recursos necesarios para cada trabajo, determinar la duración, fecha de inicio y fin de cada actividad, el tiempo total que llevará la ejecución de la obra, las actividades más importantes o críticas y las que disponen de flexibilidad en el uso del tiempo.

7.12 EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

Para el presente análisis primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia, establecidos en los presentes Términos de Referencia. En virtud de esta

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

disposición, el Comité Evaluador y de Contratación podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane los requisitos que se puedan subsanar, que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro del plazo establecido para ello.

Todo es subsanable, menos lo que otorgue puntaje ni que mejoren las condiciones de la propuesta.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será considerada **NO ADMISIBLE**.

La **EDUR** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

7.13 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, “**La EDUR**”, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de criterios de selección establecidos en los Términos de Referencia, si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de criterios de selección establecidos en los Términos de Referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los criterios de selección y calificación establecidos.

Si persiste el empate, “**La EDUR**”, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina, está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.14 CAUSALES DE RECHAZO

LA EDUR podrá rechazar las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	 <p>EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	--	--

- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en el estudio o proyecto de la obra respectiva, o participado en la elaboración de los diseños o Términos de Referencia, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando un socio o empleado de una firma que presente propuesta, haya participado en la elaboración de la oferta de otra persona, natural o jurídica, que igualmente participe en este proceso de contratación.
- Cuando la propuesta se presente incompleta o indebidamente diligenciada y no proceda la subsanación o corrección.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones contengan información inexacta o falsa, o resulten condicionadas, confusas, indefinidas o ambiguas.
- Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral ante una solicitud de aclaración de “La EDUR”.
- Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos de “La EDUR”, o de otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los servidores de “La EDUR”, encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
- Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio de “La EDUR”, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del proponente.
- Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información de “La EDUR”.
- Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
- Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.
- Cuando, detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte de “La EDUR”.
- Cuando en la evaluación de las ofertas se detecten faltas o inadecuaciones en materia de equipos y personal ofrecidos por el proponente para llevar a cabo las obras.
- Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que “La EDUR”, consideran necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
- Cuando el oferente no presente el formulario ANEXO 1 “Carta de presentación de la oferta” o habiéndola presentado y de hallarse en la misma elementos que deban ser subsanados no sean corregidos en debida forma dentro del término establecido.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el del presupuesto oficial.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

- Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades, o cuando se modifique el contenido de las columnas (*ítem, descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total*) del formulario de cantidades que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones a los Términos de Referencia que “La EDUR”, haya hecho.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
- Cuando no allegue la póliza de seriedad de la oferta.
- Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no tenga relación al objeto de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
- Cuando el registro en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la oferta.
- En los demás casos dispuestos en la presente invitación o en la Ley.
- Se rechazarán las ofertas que no presenten el ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA o que presenten información incompleta y/o que no discriminen adecuadamente los valores señalados en el anexo.

7.15 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por retirar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por “La EDUR”, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un documento del solicitante motivando la decisión.

7.16 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente responderá civilmente por los perjuicios que cause a "La EDUR" o a terceros en el desarrollo del mismo objeto, hasta la vigencia de las pólizas, la terminación y liquidación definitiva del presente contrato

8.0 ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de "LA EDUR", pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

Estimación Cualitativa (de que se presente el riesgo) e impacto (medida de afectación al contrato): Se mide en escalas Bajo; Medio Bajo; Medio; Medio Alto y Alto.

Estimación / Asignación: Determinar en porcentaje el grado de incidencia en que se puede presentar el riesgo y se define a que parte se le asigna el riesgo. (Solo dejar los riesgos que se acoplen al objeto del contrato).

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN CUANTITATIVA %/ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN CUALITATIVA
		CONTRATISTA	LA EDUR	
Variación de cantidades del contrato.	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo que incrementen o disminuyan las	100%	0%	MEDIO ALTO

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

	cantidades necesarias para la ejecución del contrato.			
Falta de idoneidad de la mano de obra	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a el contrato, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de los productos del contrato.	100%	0%	MEDIO
Deficiente equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	100%	0%	BAJO
Atrasos en el programa de trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO ALTO
Riesgo financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	50%	50%	MEDIO
Condiciones climáticas adversas	Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	75%	25%	MEDIO

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PRIVADA COP – 004 – 2021 - IP	
---	---	---

Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la entidad.	100%	0%	MEDIO
Deficiente Calidad de las herramientas o insumos.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	100%	0%	BAJO
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO ALTO
Manejo socio-ambiental de las obras	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	100%	0%	BAJO
Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma.	100%	0%	MEDIO
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la ejecución del contrato, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	100%	0%	MEDIO
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	100%	0%	MEDIO

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PRIVADA COP – 004 – 2021 - IP	 <p>Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	---	---

Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	50%	50%	BAJO
Proceso constructivo	Son los efectos derivados del proceso constructivo que utiliza el contratista y que ocasionen cualquier circunstancia adversa durante la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO
Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Causa retraso en el proceso contractual	100%	0%	MEDIO
Expedición de nuevas normas de carácter técnico o de calidad.	Afectan el equilibrio del contrato	50%	50%	BAJO
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Afectan el equilibrio del contrato	50%	50%	BAJO

9.0 EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Las condiciones de las garantías se establecen de acuerdo a las exigencias estipuladas en el Contrato Interadministrativo 190-CONV-055-2021 las cuales deberán tener como beneficiarios a Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – “EDUR” y al Municipio de El Carmen de Viboral y de acuerdo al manual de contratación de la EDUR.

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA	SI	NO
Garantía de seriedad de la oferta.	Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta incluido AU, y con vigencia hasta otorgarse la garantía de cumplimiento.	X	
GARANTIA UNICA			
Cumplimiento del Contrato.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y seis (6) meses más.	X	

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PRIVADA COP – 004 – 2021 - IP	
---	---	---

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y tres (3) años más.	X	
Estabilidad y calidad de la obra.	Su cuantía será mínima por el equivalente al veinte por ciento 20% del valor Total de la obra y se constituirá por una vigencia mínima igual a cinco (05) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la misma.	X	
Responsabilidad Extracontractual	Civil Por Doscientos (200) SMMLV por el plazo de ejecución del contrato.	X	

10 CRONOGRAMA DE SELECCIÓN

De conformidad con el manual de contratación de la EDUR, Capítulo III, Artículo 3.2.3.

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de los Términos de Referencia de la contratación.	09/12/2021 17:00	www.edurelcarmen.gov.co
Envío Invitación a Ofertar, Términos de Referencia de la contratación, Invitación Privada, estudios del mercado y estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación.	13/12/2021 11:00	Correo electrónico de los Proponentes.
Límite para manifestar Interés	14/12/2021 11:00	gerencia@edurelcarmen.gov.co
Solicitud de aclaraciones a los Términos de Referencia de la contratación, Invitación Privada.	15/12/2021 11:00	gerencia@edurelcarmen.gov.co o radicado en medio físico en la oficina de la EDUR Carrera 30 N 31 – 28 Oficina 203, Edificio Carmen Plaza Mall.
Respuesta de la solicitud de aclaraciones.	16/12/2021 11:00	Correo electrónico de los Proponentes.
Presentación de las Ofertas	16/12/2021 15:00	Radicadas en medio físico en la Oficina de la EDUR Carrera 30

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PRIVADA COP – 004 – 2021 - IP	
---	---	---

		N 31 – 28 Oficina 203, Edificio Carmen Plaza Mall.
Acta de Recepción de las Ofertas	16/12/2021 15:30	Oficina de la EDUR Carrera 30 N 31 – 28 Oficina 203, Edificio Carmen Plaza Mall.
Evaluación de las Ofertas	Dentro de los dos (2) días siguientes al acta de entrega de las ofertas, según disponibilidad de la EDUR. 20/12/2021 17:00	Oficina de la EDUR Carrera 30 N 31 – 28 Oficina 203, Edificio Carmen Plaza Mall.
Remisión del acta de evaluación de las Ofertas a los Proponentes.	21/12/2021 10:00	Correo electrónico de los Proponentes.
Subsanación de Documentación	23/12/2021 11:00	gerencia@edurelcarmen.gov.co o radicado en medio físico en la Oficina de la EDUR Carrera 30 N 31 – 28 Oficina 203, Edificio Carmen Plaza Mall.
Presentación de Observaciones, motivada con pruebas.	23/12/2021 11:00	gerencia@edurelcarmen.gov.co
Respuesta de las Observaciones.	27/12/2021 12:00	Correo electrónico de los Proponentes.
Acta de adjudicación y Aceptación de Oferta	27/12/2021 14:00	Correo electrónico de los Proponentes.
Firma del Contrato	27/12/2021 16:00	Oficina de la EDUR Carrera 30 N 31 – 28 Oficina 203, Edificio Carmen Plaza Mall.
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	Hasta el 30/12/2021	Oficina de la EDUR Carrera 30 N 31 – 28 Oficina 203, Edificio Carmen Plaza Mall.

NOTA 1: La EDUR podrá prorrogar los términos conforme lo estipulado en el manual de contratación. Capítulo III, artículo 3.2.3.

NOTA 2: No todos los términos estipulados en el cronograma son perentorios para la EDUR, algunos pueden ser modificados.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del término señalado por La EDUR; so pena de hacer eficaz la póliza de seriedad de la oferta.

12. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de La EDUR, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento La EDUR, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

13. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, suplente acreditado ante la Cámara de Comercio, o su apoderado, mediante escritura pública debidamente protocolizada y suscrita ante la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

14. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por La EDUR, El pago de garantías, retenciones e impuestos, serán por cuenta del contratista.

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el Interventor y/o supervisor del mismo autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y La EDUR,

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y La EDUR, acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegare el Contratista y La EDUR, para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la Liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación sí es del caso de las garantías exigidas para el Contrato de la Obra, al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con anterioridad a la extinción del Contrato.

15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LA OBRA

La EDUR ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de un supervisor quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

La administración Municipal mediante un Interventor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas existentes al momento de la celebración del mismo.

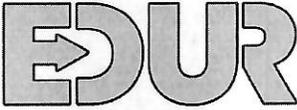
El Interventor y/o supervisor vigilará que el Contratista inicie las obras sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

Así mismo, el Interventor y/o supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría y/o supervisión del contrato; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor y/o supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para La EDUR.

16. ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El Contratista informará al menos con cuatro (4) días de anticipación, la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra, y el Interventor y/o supervisor dará la aprobación o hará las

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	 <p>EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	--	--

observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de obra.

A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas al Interventor y/o supervisor; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos de toda la obra. Es requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros.

17. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente al presentar la propuesta se obliga con la entidad a cumplir con los siguientes requisitos:

17.1 Personal profesional en la obra

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional de obras con dedicación y perfiles de acuerdo a los Términos de Referencia, con suficiente autonomía para tomar decisiones en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, cuyas hojas de vida deberá aportar con la propuesta y someter a verificación de La EDUR, en forma previa a la iniciación de las obras.

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en los Términos de Referencia, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en los Términos de Referencia.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, previa aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

17.2 Otro personal del contratista

El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión y/o interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y La EDUR, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

La supervisión y/o interventoría podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

17.3 Movilización, instalaciones temporales y construcción de vías.

El Contratista suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de las obras.

El Contratista será el responsable de proveer un sistema de comunicación ágil para una coordinación eficiente de las actividades del contrato, así mismo facilitará el suministro de energía, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra. Deberá mantener equipos de emergencia para atender la demanda de energía ante fallas eventuales, ya que no podrá invocar tales eventualidades como justificación para la suspensión de las obras, justificar su retraso o solicitar indemnizaciones o ampliaciones de plazo.

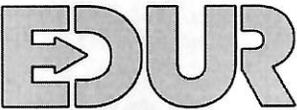
Todos los trabajos y costos de las instalaciones que se requieran para el servicio de energía, telefonía, radio y comunicaciones del Contratista, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad.

Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo ordene la Interventoría y/o supervisión del contrato, el Contratista desmontará todas sus instalaciones y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la Interventoría y/o supervisión del contrato, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras.

El Contratista se someterá a todas las leyes y normas vigentes en Colombia sobre construcción, mantenimiento, rehabilitación y funcionamiento de campamentos, y será responsable de cualquier perjuicio o reclamo que provenga de servicios inadecuados o impropios de ellos. La EDUR, no asumirá responsabilidad alguna por daños o interferencias en los campamentos del Contratista, debidos al desarrollo del contrato o por cualquier otra causa.

La Interventoría y/o supervisión del contrato verificará que el Contratista desplace a la obra el equipo ofrecido en la oferta, en cuanto a cantidad, tipo y capacidad, de acuerdo con el programa de utilización; que el transporte de los materiales se efectúe en forma adecuada; que el personal se movilice en vehículos debidamente acondicionados para tal fin; y que los campamentos, oficinas y demás instalaciones sean suficientes y cumplan con las condiciones de manejo del impacto ambiental, de salud ocupacional, higiene y seguridad, contempladas en los Términos de Referencia y en las disposiciones legales vigentes.

No habrá pago por separado por concepto de los costos en que incurra el Contratista para la movilización e instalación de sus equipos y plantas, y éstos deberán incluirse en los precios unitarios de los diferentes ítems del contrato, así como los costos en que incurra para construir,

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	 <p>EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	--	--

mantener, reparar y reemplazar, si es del caso, sus campamentos, sus equipos y sus instalaciones en general, la instalación y el mantenimiento de los servicios de agua, sanitarios, energía y telecomunicaciones, así como el desmonte y retiro de sus equipos e instalaciones.

Tampoco habrá pago por separado por la construcción, adecuación y sostenimiento de las vías que el Contratista requiera, incluyendo la remoción de los derrumbes que puedan presentarse en éstas, independientemente de su volumen, las obras de drenaje y demás obras de adecuación y protección requeridas para garantizar su construcción y funcionamiento, dentro de las normas de seguridad y de manejo ambiental exigidas.

EL CONTRATISTA deberá divulgar oportunamente, usando las piezas comunicacionales más asertivas, los posibles cierres de vías, accesos peatonales o vehiculares, tanto comerciales como residenciales, así como los cambios de rutas de buses y suspensiones de servicios públicos que puedan ocurrir por la aplicación del Plan de Manejo de Tránsito.

17.4 Daños de redes existentes

Son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de cualquiera de los daños ocasionados en las redes de acueducto, alcantarillado, fluido eléctrico, telefonía, gas entre otras, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos, salvo en los casos de fuerza mayor, los cuales deben ser autorizados por la interventoría y/o supervisión para su respectivo reconocimiento.

17.5 Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones que imparta La EDUR o la Interventoría y/o supervisión del contrato, para el cabal desarrollo de las obras.

Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

17.6 Iniciación de los trabajos

El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, mediante el acta de iniciación suscrita conjuntamente con el Interventor y/o supervisor del contrato, la cual se elaborará una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y la de Responsabilidad Civil por parte de La EDUR.

En todo caso, la obtención de permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del Contratista y son requisito indispensable para que pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención requiera deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

17.7 Programa de trabajo

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

La EDUR exigirá expresamente al oferente seleccionado el programa de trabajo, el cual deberá ser presentado de la siguiente manera:

Es la representación gráfica (diagrama de barras) de la forma en que el Contratista ejecutará las obras objeto del presente proceso, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y topográficas del sitio y la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y dinámico, en concordancia con los procesos constructivos y el plazo establecido en los Términos de Referencia.

En dicho programa se indicará claramente el orden de los trabajos y se identificarán todas las actividades (ítems) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

El programa de trabajo deberá incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de los ítems.
- Duración programada de cada ítem.
- Precedencias y secuencias.

17.8 Cantidades de obra

Las cantidades de obra por ejecutar, indicadas en el Anexo 5, son estimadas y están calculadas con base en los diseños del proyecto, o al resultado de la calibración de los diseños por parte de la interventoría; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos, pero tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive del presente proceso. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

17.9 Actas de obra

El Contratista y el Interventor y/o supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada acta de avance con sus respectivas memorias, y sus valores correspondientes.

El valor del acta de avance será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Interventor y/o supervisor, por los precios unitarios estipulados en el Anexo 5 de la propuesta, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de avance de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a las cantidades y calidad de la obra. El Interventor y/o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efectos de que La EDUR se abstenga de pagarlos al Contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que les dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del Interventor y/o supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

17.10 Trabajos extras y adicionales

Se entiende por trabajo extra aquel que, además de no estar incluido en los planos del presente proceso, ni en las especificaciones, ni en los anexos de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

La EDUR podrá ordenar trabajos extras o adicionales, y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla, para lo cual se suscribirá actas de aprobación de precios y obras extras y/o adicionales.

La obra adicional se pagará a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre La EDUR, y el Contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos y mano de obra. Si no se llegare a un acuerdo entre las partes acerca de los precios unitarios para las obras extras, La EDUR está facultada para contratar con un tercero la ejecución del trabajo, y tomará como base el costo directo más el porcentaje de Administración de la propuesta.

También podrá pactarse, para las obras extras, un AU inferior al contractual, si a ello hubiere lugar.

17.11 Cambio de obra

Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems deficitados por ítems en superávit.
- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio de La EDUR se requieran para mejorar la calidad del trabajo.

Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por autorización del Interventor, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, de lo cual se dejara un acta de aprobación de precios para las obras extras; para las actividades adicionales no tendrá lugar a reajustes de precios.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

17.12 Planos y diseños

Para la ejecución de la obra, el proponente debe incluir en la justificación de la administración los ensayos de Deflectometría no invasiva LWD con geófono; esto con el fin de que la Interventoría cuente con un insumo para la respectiva calibración del diseño propuesto y entregado por la administración Municipal. En consecuencia, y en principio, el contratista se sujetará estrictamente a lo que dichos planos y diseños indiquen, sin que ello excluya su responsabilidad cuando en unos u otros se encuentren descripciones o características erróneas o incompatibles que hayan debido ser identificadas oportunamente por él.

En este último caso, el contratista está en la obligación de informar clara y puntualmente acerca del error o la incompatibilidad detectada y esperar las indicaciones que la interventoría le den para proseguir. La responsabilidad del contratista desaparecerá en los casos en los cuales la interventoría, no respondan su manifestación formal acerca de la existencia del error o la incompatibilidad. La sola expresión verbal, así sea hecha frente al servidor responsable, no excluye la responsabilidad del contratista si el error o incompatibilidad subsiste.

En los casos de responsabilidad del contratista antes mencionado, éste deberá asumir los costos de corrección o reparación de la obra en lo correspondiente y La EDUR no estará obligada a ampliar o conceder plazos adicionales para ello.

17.13 Cambios en las especificaciones

El Interventor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones, previa consulta con los consultores. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, La EDUR acordará con el Contratista los mayores costos.

El Interventor podrá ordenar los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con el diseñador.

Si el Contratista considera conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter las variaciones a consideración de la Interventoría del contrato, con la debida justificación; si éstas no se aprueban, deberá sujetarse a los planos y especificaciones acordados originalmente, por lo tanto, cualquier trabajo que el Contratista ejecute antes de conocer la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

17.14 Subcontratos

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberán tener la previa aprobación de La EDUR, en cuyo caso, el Contratista será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que La EDUR, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

17.15 Libro diario de la obra (bitácora)

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

El día en que se inicien los trabajos se abrirá un libro foliado en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría y/o supervisión del contrato, La EDUR o terceros; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, visitas a la obra, cambios en los diseños o especificaciones, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.

Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los directores, residentes del Contratista y del Interventor y/o supervisor.

El responsable de mantener al día este diario será el Residente de obra, el cual deberá ser revisado y firmado por el supervisor y/o interventor, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de La EDUR que visiten la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse a la dirección Operativa una vez finalizados los trabajos, además de las copias del avance de obra para su respectiva acta pago.

17.16 Actas de vecindad y entorno urbano

Un día antes de inicio de actividades, el Interventor y el Contratista suscribirán con los vecinos un acta de vecindad y de entorno urbano, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. Cada una de las actas deberá estar acompañada de al menos cuatro (4) fotografías del estado actual de los inmuebles, urbanismo, y fotografías de los detalles que se consideren pertinentes; adicionalmente se grabará un CD con fotografías adicionales como complemento de las actas.

Nota: se realizará mínimo tres visitas al inmueble en caso de no encontrar personas en la vivienda, en caso tal de no poder realizar el acta de vecindad se procederá a dejar un registro en notaria, esto último aplicaría también para las actas de cierre.

17.17 Actas de cierre

Una vez finalizados los trabajos, el Interventor y/o supervisor y el Contratista suscribirán con los vecinos un acta de cierre, haciendo constar el estado en que queda el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. Cada una de las actas deberá estar acompañada de al menos cuatro (4) fotografías del estado actual de los inmuebles, urbanismo, y fotografías de los detalles que se consideren pertinentes.

17.18 Coordinación con otros contratistas

La EDUR se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas adyacentes a las obras objeto del presente proceso. En consecuencia, el Contratista deberá permitir a éste o a otro contratista, depositar equipos o materiales, instalar personal, etc., además del desarrollo normal e independiente de sus labores.

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas, en relación con su trabajo, será solucionado o decidido por La EDUR y para ello podrá ordenar al Contratista la suspensión

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

de cualquier parte de las obras especificadas, o el cambio de su método de trabajo; sin embargo, si dicha medida afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras, de común acuerdo entre La EDUR, y el Contratista se convendrá la ampliación del plazo.

Cuando alguna actividad del Contratista dependa del trabajo que esté ejecutando otro, aquél deberá inspeccionar dichas obras e informar a La EDUR, sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del Contratista, de las obras que estén ejecutando terceros, así como la reparación de cualquier daño posterior o defectos que resultaren en las mismas, previsibles en el momento de ejecutar el trabajo.

17.19 Equipo

El Contratista deberá mantener disponible en el sitio de las obras, y en buen estado, el equipo mínimo exigido en los Términos de Referencia y aprobado por el Interventor y/o supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El Interventor y/o supervisor podrán hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

La operación del equipo utilizado por el contratista, así como el bodegaje, depreciación y mantenimiento, correrán por su cuenta.

17.20 Autocontrol de calidad

El Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, el Proponente preverá en sus costos que durante la ejecución del contrato debe disponer de un equipo de laboratorio para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales. Para ello, realizará las pruebas de campo y los ensayos de laboratorio necesarios, incluidos los requeridos para el manejo ambiental del proyecto, y entregará a la Interventoría y/o supervisión los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a las especificaciones y a los requerimientos de la normatividad vigente. La verificación de la Interventoría y/o supervisión no exonerará de responsabilidad al Contratista por la calidad de la obra.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas, y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el Contratista informará a la Interventoría y/o supervisión para que proceda a medir la obra construida. Si así no procediere, la Interventoría y/o supervisión podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El Contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a prórrogas en el plazo de ejecución.

La EDUR, podrá rechazar la obra ejecutada, o parte de ella, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministros defectuosos.

Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción, o por defectos en ella misma, deberá ser demolida, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos. La EDUR, también podrá retirar los materiales o elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte de la obra rechazada, todo con cargo al Contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el Contratista suministre para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas. La EDUR, directamente o por intermedio de la Interventoría y/o supervisión, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del Contratista, de aquellos equipos, maquinaria y herramientas que, a su juicio, sean inadecuados o insuficientes, o que, por sus características, constituyen peligro para el personal, u obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento, del equipo requerido para la construcción de las obras.

17.21 Materiales

El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, y evitar su escasez manteniendo permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). La EDUR, podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

En caso de que la Interventoría y/o supervisión requiera la verificación de las especificaciones

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

técnicas de los materiales, de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios, y ello no representará ningún costo adicional para La EDUR. El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por parte de la Supervisión y/o Interventoría, en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. La EDUR, podrá hacer la inspección en los talleres del Contratista, en los del fabricante o en los depósitos de sus proveedores. Para ello, el Contratista, sin cargo adicional, proveerá a la Interventoría y/o supervisión, de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.

La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al Contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos, o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni se impondrá a La EDUR, responsabilidad alguna en este sentido.

El Contratista deberá ejecutar, sobre los materiales, las pruebas de fábrica que sean exigidas en estos documentos, notificando previamente a La EDUR, al menos con quince (15) días de anticipación, sobre su intención de ejecutar cualquier prueba de fábrica, el tipo y propósito de la misma, de tal manera que La EDUR, pueda enviar a Interventoría y/o supervisión o representantes a presenciarlas, o bien, renunciar a la presencia de estos.

En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de la materia prima o mano de obra, o no se cumplieren con los requisitos de estos documentos La EDUR, tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección. Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta del Contratista, a la notificación por parte del Interventor y/o supervisor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo, a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Si el Contratista no removiere tal material cuando lo solicitare el Interventor y/o supervisor, o no procediere dentro del período señalado, a su reemplazo o corrección, La EDUR, podrá reemplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargará al Contratista los costos ocasionados con tal motivo.

17.22 Discrepancias

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del interventor y/o supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del interventor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	 <p>EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	--	--

En caso de discrepancias entre las escalas y las dimensiones indicadas en los planos, prevalecerán estas últimas. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el interventor.

17.23 Distintivo del personal del contratista

El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique La EDUR, y la ciudadanía, previo acuerdo con la Interventoría y/o supervisión antes del inicio de la obra.

17.24 Prevención de accidentes y medidas de seguridad

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes La EDUR, el interventor y/o supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzarán a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Municipio o La EDUR, el interventor y/o supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente, leerá, aprenderá y cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.

Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la Ley 769 de 2002.

Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, última versión.

Aplicación de protocolos de bioseguridad COVID-19 según la normatividad legal vigente.

Durante la ejecución del contrato, el interventor y/o supervisor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor y/o supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras, o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el interventor y/o supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

17.25 Informe de accidentes

El Contratista deberá informar al interventor y/o supervisor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar al Interventor y/o supervisor el informe con los datos que requiere La EDUR.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre completo, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.
- Medidas correctivas a tomar para minimizar el riesgo de ocurrencia de un evento similar.

17.26 Limpieza del sitio o zona de los trabajos

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el interventor y/o supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable o peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago, por lo tanto, el Contratista deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

17.27 Señalización

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en una vía pública y, en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las siguientes normas:

- Manual de Señalización “Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, Capítulo 4”, emanado del Ministerio del Transporte, última versión.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, Capítulo 17 “Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo”, y esquemas 44 a 84.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y las instrucciones del interventor y/o supervisor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales.

El interventor y/o supervisor, en cualquier momento, podrá ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor y/o supervisor al respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada, dependiendo del tipo de actividad por ejecutar. Si dicha iluminación es deficiente, el interventor y/o supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos, sin que El Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva, según lo estipulado en las normas anteriores.

17.28 Señalización nocturna

Los trabajos nocturnos, o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo, como vinilos y cintas adhesivas.

17.29 Plan de manejo de tránsito

El Contratista deberá adoptar el Plan de Manejo de Tránsito ya presentado y aprobado ante la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte del municipio de El Carmen de Viboral.

Nota: EL proponente deberá presentar en el momento de presentación de la propuesta el plan de manejo de tránsito y plan de manejo ambiental; el cual para su inicio deberán ser revisados y aprobados por la interventoría.

17.30 Señalización con luces intermitentes

Se deben utilizar en trabajos transitorios nocturnos, mientras el personal labore en el sitio. Se colocarán sobre cualquiera de las señales de la zona de trabajo, indicadas anteriormente, o en pedestales con material reflectivo, preferiblemente plástico. Estas luces intermitentes ofrecen gran visibilidad y sirven como señal de advertencia a los conductores de los vehículos y peatones. La señalización de la zona de los lugares de trabajo sin presencia de trabajadores durante horas nocturnas deberá estar dotada de material reflectivo que garantice la visualización por parte de conductores y peatones.

17.31 Responsabilidad por daños y perjuicios

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a La EDUR, o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

17.32 Ejecución de obras amparadas por la póliza de estabilidad

En el evento en que el Contratista ejecute algún trabajo originado por fallas de estabilidad de las obras objeto del presente proceso, exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada, deberá informar por escrito al interventor y/o supervisor e indicar en sitio visible que tales obras no ocasionan costos adicionales para La EDUR, lo cual hará mediante aviso que contendrá las especificaciones indicadas por el interventor y/o supervisor, y cuyo costo será asumido por el contratista.

17.33 Sitios de disposición de desechos sólidos

Los escombros se depositarán en los sitios previamente autorizados por la autoridad ambiental competente y por la interventoría y/o supervisión. Por el incumplimiento de esta disposición, el

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

contratista se hará acreedor a la aplicación de las multas contempladas en la normatividad aplicable que se encuentre vigente y a las contempladas en los Términos de Referencia.

17.34 Métodos de construcción y modificación en especificaciones técnicas

En caso de requerirse cambio en las especificaciones técnicas y/o en los procesos constructivos, La interventoría deberá presentar a La EDUR, el respectivo análisis técnico, ambiental y financiero, donde se justifique la relación costo-beneficio, con el fin de que La EDUR, autorice dicho cambio y/o adición.

Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista, sujetándose al proceso constructivo indicado en las normas técnicas aplicables vigentes, en quien recaerá la responsabilidad por tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo, La supervisión y/o interventoría, tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar cambios en los métodos, con miras a la seguridad y al avance de la obra, o a su coordinación con las obras de otros Contratistas, o para obligar al Contratista a ajustarse al contrato.

Si La EDUR así lo requiere, antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, el Contratista deberá suministrar, con suficiente anticipación, toda la información referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.

La aprobación por parte de La EDUR, de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, así como la aceptación y uso por el Contratista de algún procedimiento o método sugerido por la supervisión y/o interventoría, no significará que este último asume algún riesgo o responsabilidad, y el Contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

17.35 Uso de obras ejecutadas antes de su aceptación

Siempre que la obra, o parte de ella, esté en condiciones de ser utilizada, y sus intereses lo requieran, La EDUR, tomará posesión y hará uso de ella. Dicho uso no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia La EDUR, a ninguno de sus derechos.

La EDUR, se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el Contratista, ni La EDUR, renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en los Términos de Referencia.

17.36 Vigilancia y cuidado de las obras

El Contratista proveerá, por su cuenta, el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades del Municipio, La EDUR, y de terceros, hasta la entrega total de las obras. Para ello, deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación del Municipio.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

17.37 Situaciones imprevistas y casos de emergencia

Si se presenta un caso de emergencia no previsto, el cual pueda poner en peligro la seguridad de la obra, de las personas o de las propiedades vecinas, el Contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera, sin solicitar autorización previa de la supervisión y/o interventoría, pero deberá notificar por escrito a éste dentro de un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas después de la ocurrencia del hecho, suministrando un estimativo de los pagos adicionales o de ampliación en el plazo de ejecución de las obras.

Si el Contratista reclama compensación por el trabajo de emergencia, la supervisión y/o interventoría, con la información suministrada por él, estudiará la causa de la emergencia, para autorizar, si fuere del caso, la extensión del plazo y el pago a que hubiere lugar.

Para la comprobación de los gastos en que pueda incurrir por la atención de un caso de emergencia, el Contratista deberá llevar la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por tal motivo. Esta relación deberá ser enviada a la supervisión y/o interventoría dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a su ocurrencia.

17.38 Manejo ambiental del proyecto

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas especiales para el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y será responsable ante La EDUR, por el pago de sanciones decretadas por violación a las leyes y disposiciones ambientales.

Adoptar el correspondiente Plan de Manejo Ambiental, aprobado por la Interventoría.

El Contratista dará cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el Contratista, a su costa, deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original.

Las volquetas deberán estar provistas de una carpa o lona que cubra completamente el material transportado al igual que deberá contar con toda la documentación legal al día, la cual podrá ser verificada por la supervisión y/o interventoría en cualquier momento.

17.39 Evaluación del avance de la obra

El Contratista y el interventor y/o supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, dejando constancia del estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

atraso, deberán señalarse los motivos del mismo, indicando los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el Contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación La EDUR, con el visto bueno de la Interventoría y/o supervisión, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

17.40 Estabilidad de la obra y período de garantía

El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él, o el empleo de materiales, equipo de construcción o mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que La EDUR le señale. Si las reparaciones no se efectúan en dichos términos, La EDUR, podrá efectuarlas por cuenta del Contratista y hacerle efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato.

Así mismo, durante el período de garantía, el Contratista será responsable por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de La EDUR, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, La EDUR, podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas, por cuenta del Contratista, mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

17.41 Material informativo

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del Contrato, se deberá instalar una valla Informativa; En ella se especificará el nombre de la obra, metas físicas, contratista, interventor y/o supervisor, fuente de financiación, valor y plazo de ejecución y demás información que se requiera.

El diseño y especificaciones del elemento serán suministrados por la Administración Municipal en el momento oportuno.

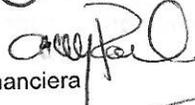
 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

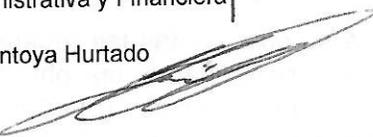
Los costos de instalación, conservación y desmonte de dicho elemento, serán por cuenta del contratista y deberán ser tenidos en cuenta en los costos de administración del contrato, así como los permisos requeridos por las entidades competentes.

Cordialmente;


RUBÉN DARIO ALZATE RAMIREZ
 Gerente

Proyectó: Sandra Yuledy Vargas Restrepo 
 Directora Operativa

Alba Nelly Ramirez Castaño 
 Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Daniel Camilo Montoya Hurtado 
 Asesor Jurídico

Anexos

- ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN Y ABONO DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO 3 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO
- ANEXO 4 - MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 7 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- ANEXO 8 - EXPERIENCIA DEL PROponente
- ANEXO 9 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN Y ABONO DE LA PROPUESTA

Lugar _____ Fecha _____

Señores:

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Carrera 30 N° 31 - 28 oficina 203.
Edificio Carmen Plaza Mall
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Privada N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La EDUR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación del asunto.

Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Mantendremos válida nuestra oferta durante el término que se establece en los documentos de esta contratación, contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, si se diere el supuesto contemplado en los Términos de Referencia.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento y Responsabilidad Civil prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

El Contrato de obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas contempladas en los Términos de Referencia.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.

Declaramos que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que La EDUR considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para La EDUR conforme a las exigencias de los documentos de este proceso, aceptamos que nuestra oferta sea descartada.

Declaramos expresamente que la presente propuesta si no tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter es: _____

Declaramos que estamos informados y aceptamos las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades y de precios unitarios se han estipulado en los términos para la "Evaluación de las ofertas", así mismo aceptamos que La EDUR, realice el ajuste de precios a los que tiene previamente determinados, de acuerdo con los presentados en el ANEXO de precios y aceptamos el contrato único con dichos precios, en caso de que nos sea aceptada la oferta y las demás condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre del oferente:	
NIT o Cédula de Ciudadanía:	
Dirección del oferente:	
Teléfono No:	
E-mail:	

Atentamente,

Oferta abonada por:

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Ingeniero(a) que abona:
Cédula de Ciudadanía:
Matrícula No:

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Lugar _____ Fecha _____

Señores:

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.

Carrera 30 N° 31 - 28 oficina 203.

Edificio Carmen Plaza Mall

El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Privada N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	

El suscrito [Representante Legal o Revisor fiscal] de _____, certifica que a la fecha se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

Representante legal:

Cédula de Ciudadanía:

Oferta abonada por:

Revisor Fiscal:

Cédula de Ciudadanía:

Matrícula No:

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

ANEXO 3 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Lugar _____ Fecha _____

Señores:

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Carrera 30 N° 31 - 28 oficina 203.
Edificio Carmen Plaza Mall
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Privada N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	

Los suscritos, [Insertar Información] y [Insertar Información], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar Información] y [Insertar Información], manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación privada, cuyo objeto es [Insertar Información], y por lo tanto, expresamos:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTES

(%)

[Insertar Información]

[Porcentaje de participación]

[Insertar Información]

[Porcentaje de participación]

[Insertar Información]

[Porcentaje de participación]

NOTA:

La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución del contrato más un año.

La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante del CONSORCIO es [Insertar Información], identificado con Cédula No.

[Insertar Información], quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y

en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con

amplias y suficientes facultades.

La sede del CONSORCIO está ubicada en:

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

Dirección:	[Dirección de la compañía]
Teléfono:	[Teléfono de la compañía]
Celular:	[Teléfono de contacto]
e-mail:	[Dirección de correo electrónico de la compañía]
Ciudad:	[Insertar Información]

En constancia, se firma en [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] del año [xxx]

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	FIRMA

Atentamente,

Representante legal del Consorcio:
Cédula de Ciudadanía:

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

ANEXO 4 - MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar _____ Fecha _____

Señores:

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Carrera 30 N° 31 - 28 oficina 203.
Edificio Carmen Plaza Mall
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Privada N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	

Los suscritos, [Insertar Información] y [Insertar Información], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar Información] y [Insertar Información], manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Invitación privada, cuyo objeto es [Insertar Información], y, por lo tanto, expresamos:

La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

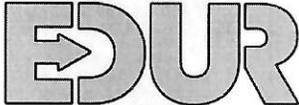
NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (1)	LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (2)

- (1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

El representante de la UNIÓN TEMPORAL es [Insertar Información], identificado con la cédula de ciudadanía No. [Insertar Información], quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	 <p>Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL</p>
---	--	---

La sede de la UNIÓN TEMPORAL está ubicada en:

Dirección:	[Dirección de la compañía]
Teléfono:	[Teléfono de la compañía]
Celular:	[Teléfono de contacto]
e-mail:	[Dirección de correo electrónico de la compañía]
Ciudad:	[Insertar Información]

En constancia, se firma en [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] del año [xxx]

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL LA UNIÓN TEMPORAL	FIRMA

Atentamente,

Representante legal de la Unión Temporal:
Cédula de Ciudadanía:

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PRIVADA COP – 004 – 2021 - IP	
---	---	---

ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar _____ Fecha _____

Señores:

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Carrera 30 N° 31 - 28 oficina 203.
Edificio Carmen Plaza Mall
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Privada N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SIN AU:	
AU _____ %:	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON AU EN \$	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	día	20		
2	Demolición de pavimento asfáltico, de cualquier espesor. Incluye corte con cortadora según trazado y cargue, transporte y disposición final de escombros.	m3	178		
3	Demolición pisos, andenes, cunetas y bordillos de concreto, en cualquier espesor. Incluye retiro de malla de refuerzo si existe, cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición.	m3	38		
4	Retiro manual de Adoquines y Gramoquines recuperables. Incluye, retiro, cargue y descargue manual. Así	m2	825		

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

	como el transporte y la disposición final de los materiales.				
5	Excavación manual en material común. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante, Incluye transporte y disposición final de los materiales; cargue, retiro y botada de material sobrante proveniente de la excavación, a cualquier distancia; Incluye transportes internos y derecho a botadero; se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	286		
6	Excavación mecánica sin clasificar de la explanación, canales y préstamos de acuerdo con la especificación 210-13 de INVIAS. Incluye transporte y disposición final de los materiales; cargue, retiro y botada de material sobrante proveniente de la excavación de las explanaciones, a cualquier distancia de acuerdo con la especificación 900-13 de INVIAS. Incluye transportes internos y derecho a botadero; se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	2716		
7	Lleno mecánico compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	305		
8	Mejoramiento de la subrasante involucrando suelo existente. Incluye la disgregación del material de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la compactación y perfilado final, de acuerdo a las dimensiones, alineamientos y pendientes de la vía.	m2	3780		



Municipio
El Carmen de Viboral

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA
CONTRATACIÓN**

INVITACIÓN PRIVADA

COP – 004 – 2021 - IP



9	Suministro, transporte, colocación, conformación y compactación de material de la zona para afirmado de vías. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo Proctor modificado.	m3	1134		
10	Suministro, transporte, colocación, conformación y compactación de Base Granular TIPO BG-1. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Artículo 330-13 de INVIAS.	m3	1134		
11	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L. - 1 o C.R.L. - 0 para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye limpieza de superficie y riego Inicial de carrotanque.	m2	3780		
12	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC 19 que cumpla con el artículo 450-13 de la norma INVIAS 2013. Incluye colocación con (Finisher) y compactación. No incluye imprimación. Su medida de pago será metro cubico compacto medido en sitio.	m3	454		
13	Caja tipo sumidero en concreto de 2500 psi, 70x90 cm, Incluye tapa reforzada, acero de refuerzo y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	10		
14	Realce de cajas de inspección ocular tipo MH. Incluye suministro, transporte, demolición, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	Und	12		
15	Suministro, transporte e instalación de Bordillo barrera recto 15x45x80 prefabricado. Incluye mortero y todo lo	ml	1060		

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

	necesario para su correcta ejecución.				
16	Suministro, transporte e instalación de filtro longitudinal tipo francés profundidad 1,0m, sección filtro 0,8*0,6m y tubería rígida de 4". Incluye excavación y correcta disposición del material sobrante, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	70,90		
17	Suministro, transporte e instalación de tubería Novafort de 12". Incluye excavación, correcta disposición final del material sobrante y todos los demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	330		
VALOR COSTO DIRECTO					
Administración					
Utilidad					
PMA + SST					
PMT					
VALOR TOTAL OBRA					

El valor total de la oferta corresponde a [valor en letras] y [valor en números].

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

NOTA: Anexar APUS, Justificación de la Administración, Plan de manejo ambiental y plan de manejo de tránsito, cronograma de ejecución de actividades, firmados por el profesional,

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

ANEXO 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar _____ Fecha _____

Señores:

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Carrera 30 N° 31 - 28 oficina 203.
Edificio Carmen Plaza Mall
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Privada N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de La EDUR para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

ANEXO 7 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Ni el suscrito, ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas sobre la materia, para contratar con La EDUR.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] de [xxx].

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PRIVADA COP – 004 – 2021 - IP	
---	---	---

ANEXO 8 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre del Cliente			
Nombre del Contratista (oferente o miembro oferente)			
¿El contratista es un proponente plural?		Porcentaje de participación	
Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Duración en meses	
Monto contratado (incluido adiciones)			
Objeto del contrato			
Número de Contrato dentro del RUP			
Persona de contacto para verificación			
Teléfono		Celular	
Dirección			
e-mail			

Proponente: _____

Nit: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>INVITACIÓN PRIVADA</p> <p>COP – 004 – 2021 - IP</p>	
---	--	---

ANEXO 9 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Estados Financieros del último trimestre suscritos por el representante legal y el revisor fiscal y/o contador

Oferente:				Capacidad Financiera			
Activo Corriente				Índice de liquidez			
Activo Total				Índice de endeudamiento			
Pasivo Corriente				Razón de cobertura de intereses			
Pasivo Total				Rentabilidad sobre activos			
Utilidad Operacional				Rentabilidad sobre patrimonio			
Gastos de Intereses							
Fecha de corte de los estados financieros							

Proponente: _____

Nit: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

